



"Año Fomento a las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

QUE JUSTIFICA EL PROCESO DE URGENCIA PARA LA ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON Y SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE UTILERIA 2018

En virtud de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas (340-06) y su Reglamento de Aplicación (Decreto 543-12) sobre los procesos de URGENCIA, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en cumplimiento de sus atribuciones como máxima autoridad ejecutiva, emite la presente:

RESOLUCION

Vista: La Ley de Compras No.340-06, en el artículo 6 numeral 4, en el que se especifican las condiciones bajo las cuales puede considerarse un proceso de compra en la modalidad de urgencia como proceso exepcional.

Visto: El Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras (340-06), en el artículo 3 numeral 3 y articulo 4 numerales 2 y 7, que definen y reglamentan los procesos de urgencia.

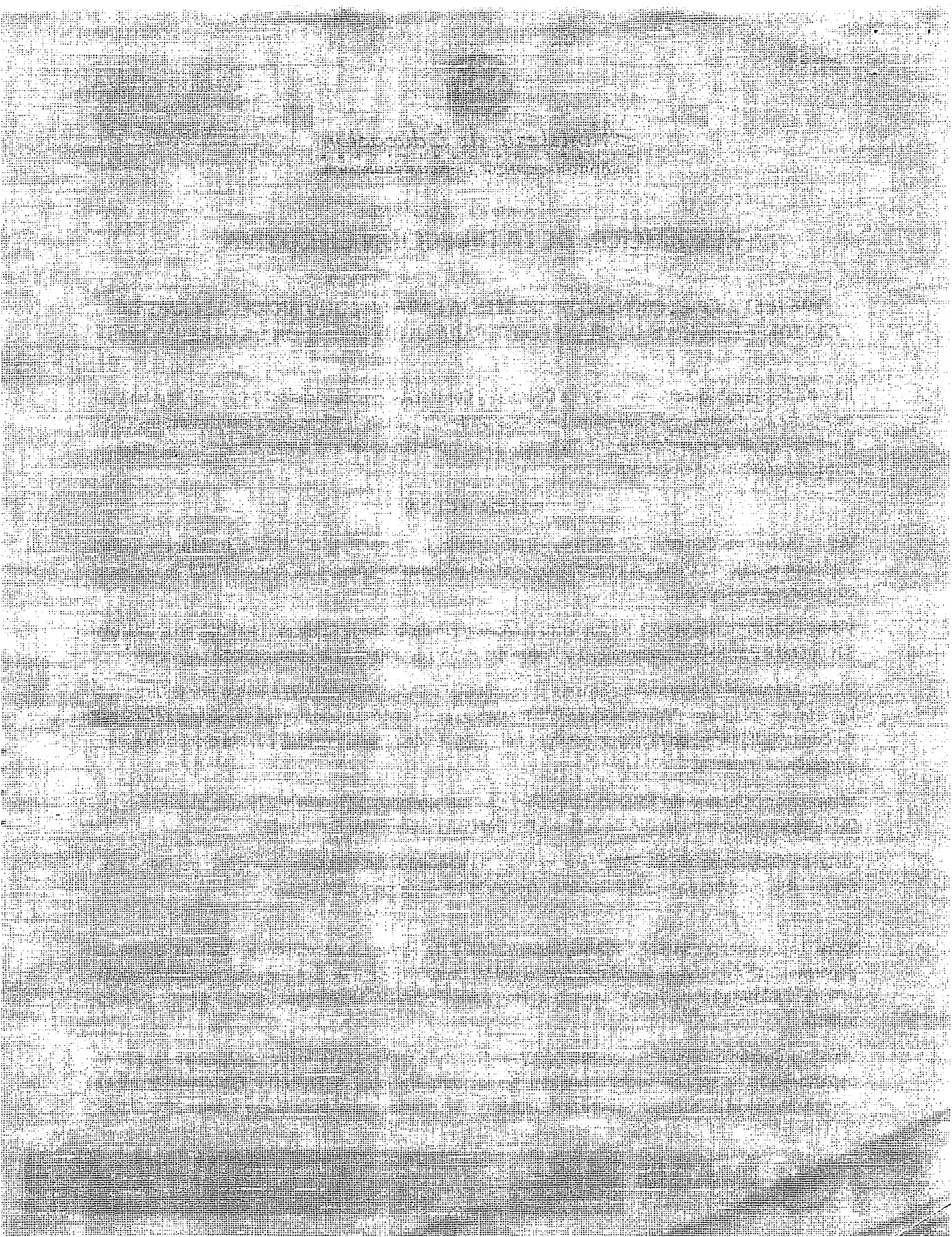
Visto: El Manual de Procedimientos de Urgencia (Referencia: PD.MA. 07) emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en su Calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el que se establece el conjunto de procedimientos para la ejecución de los procesos de urgencia.

Vista: La Ley General de Educación No.66-97 en sus artículos 177, 178 y 179 que establecen las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Bienestar Estudiantil.

Vista: La Ordenanza No.12-2003, que crea el Reglamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, modificada con la Resolución No.04/2017, de fecha 18/05/2017.

Vista: La Comunicación REF.: INABIE/DSSE/82/2018 de fecha 14 de mayo de 2018 en la que el departamento de servicio social estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) solicita la adquisición de 70,000 cajas de cartón para el proceso de reempaque en la distribución de utilería.

Vista: La Comunicación REF.: INABIE/DSSE/145/2018 de fecha 15 de mayo de 2018 en la que el departamento de servicio social estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) solicita el servicio de transporte para la distribución de utilería escolar para el año escolar 2018-2019.





Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

“Año Fomento a las Exportaciones”

Vista: La resolución número 006/2018 de la Dirección Ejecutiva del INABIE mediante la cual se instruyó la adquisición de los artículos desiertos en las licitaciones INABIE-CCC-LPN-2017-0007 e INABIE-CCC-LPN-2017-0008 mediante proceso de urgencia orientado a empresas comercializadoras textiles.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

CONSIDERANDO: Lo indicado en el Art. 31.- de la ley 340-06 de compras y contrataciones, *“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual”.*

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 3, Numeral 3 del Decreto 543-12 cuando se indica que las: *“Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”*

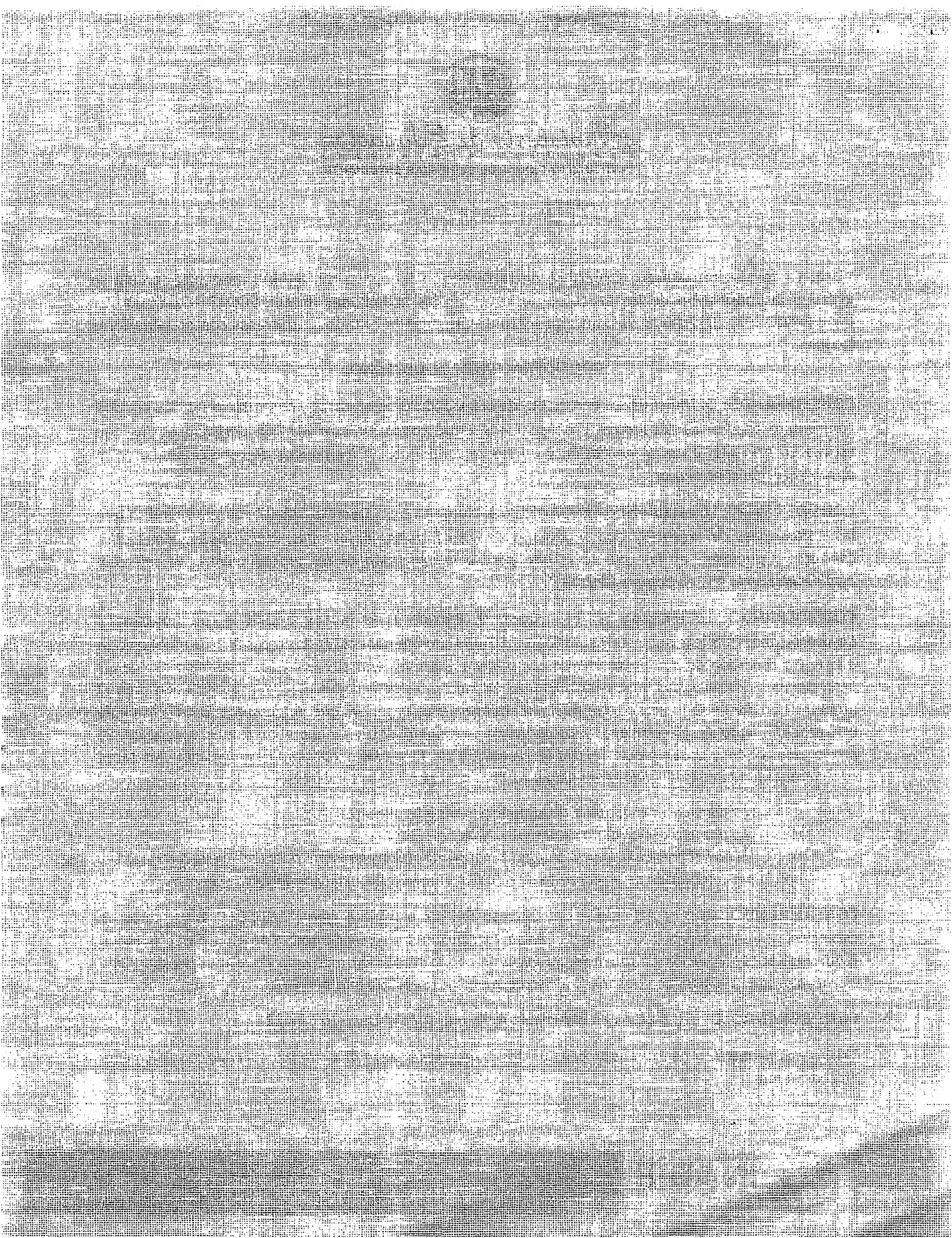
CONSIDERANDO: Lo indicado en el Artículo 6, Párrafo I de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas que establece: *“Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...)”* Y específicamente en el numeral 4 en donde se indica: *“4. Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. No serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia, los siguientes:*

- i. *La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes;*
- ii. *La primera declaratoria de desierto de un proceso;*
- iii. *El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto 543-12 establece que: *“ARTICULO 4.-Los casos de excepción, citados en el Artículo No.3, se regirán por los siguientes procedimientos”.* Y en específico el numeral 2 que indica: *“2) Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 4, Numeral 7 del Decreto 543-12:

“7) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:



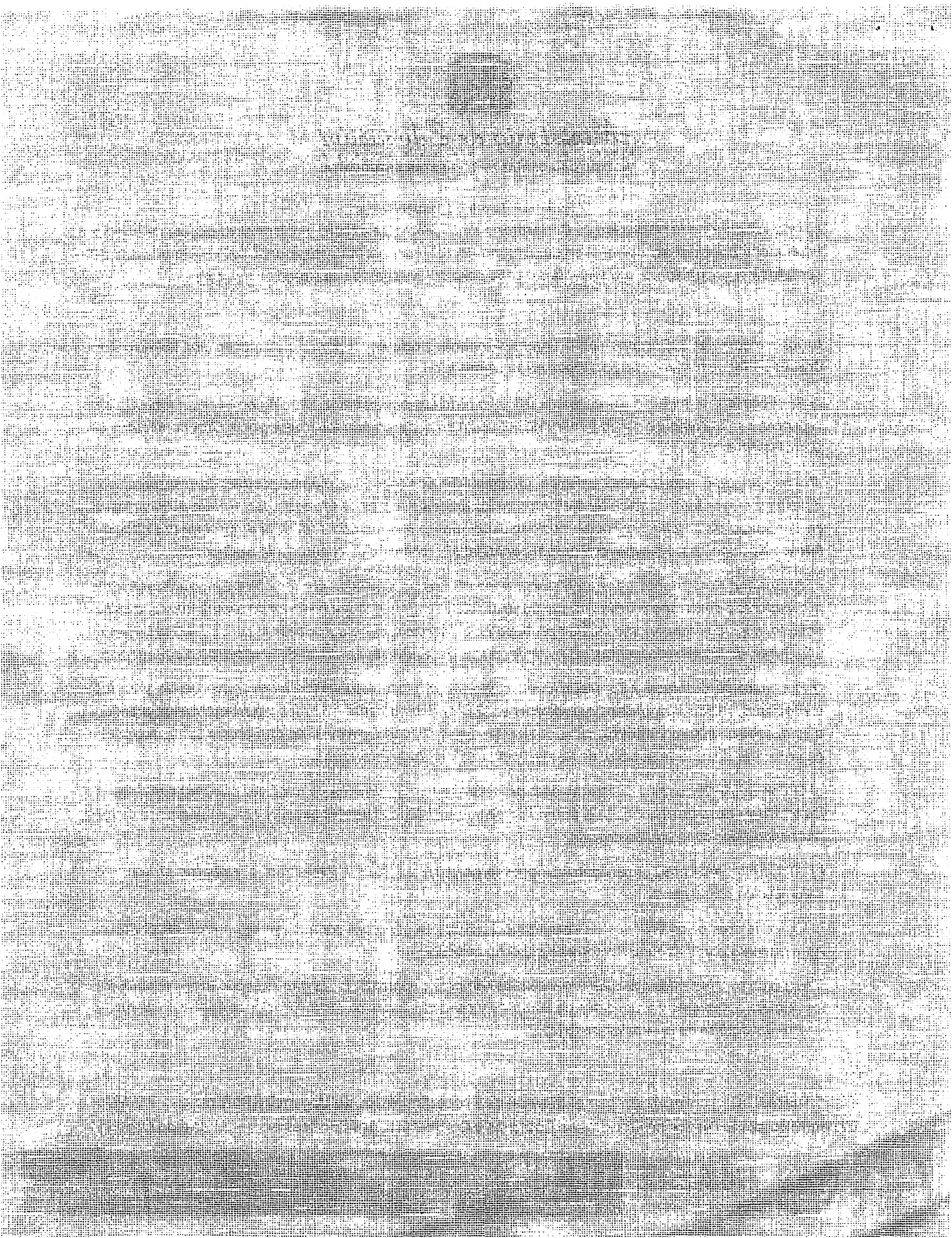


Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

“Año Fomento a las Exportaciones”

- a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.
- b) los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación.
- c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrador por el Órgano Rector y el portal institucional.
- d) Las entidades contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.
- e) La Entidad Contratante dará preferencia a las ofertas presentadas por los oferentes que hayan sido proveedores o contratistas de la Entidad Contratante y tengan un buen historial de cumplimiento, o en su defecto, a los que tengan una calidad probada en el mercado, para garantizar la calidad de los bienes a adquirirse, de los servicios a prestarse y de las obras a ejecutarse, en virtud de la urgencia o emergencia.
- f) El Comité de Compras y Contrataciones, conforme al plazo establecido en la convocatoria y en las invitaciones, recibirá las ofertas económicas en sobres debidamente cerrados y posteriormente procede a su apertura, lectura y análisis, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia de notario público, de los participantes y de todo interesado.
- g) El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración.
- h) El Comité de Compras y Contrataciones procederá en forma inmediata a elaborar el acta de adjudicación correspondiente.
- i) Los contratos o las órdenes de compras o servicios, según corresponda, se difundirán en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional.
- j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley.”

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Manual de Procedimientos de Urgencia (Referencia: PD.MA. 07) emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en su Calidad de Órgano





Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

“Año Fomento a las Exportaciones”

Rector del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el título de “Políticas y Otras Observaciones” en el que se establece:

“En todos los casos, las compras y contrataciones de urgencia deben estar fundamentadas en razones objetivas e inaplazables, previa calificación y sustentación mediante Resolución Administrativa debidamente motivada de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución”.

CONSIDERACIONES DE HECHO:

CONSIDERANDO: Que dada la declaratoria de desierto de varios LOTES de los procesos de referencia INABIE-CCC-LPN-2017-0007 e INABIE-CCC-LPN-2017-0008, la Dirección Ejecutiva del INABIE resolvió con resolución motivada No. 006/2018 la adquisición de dichos artículos mediante proceso de urgencia orientado a empresas comercializadoras textiles.

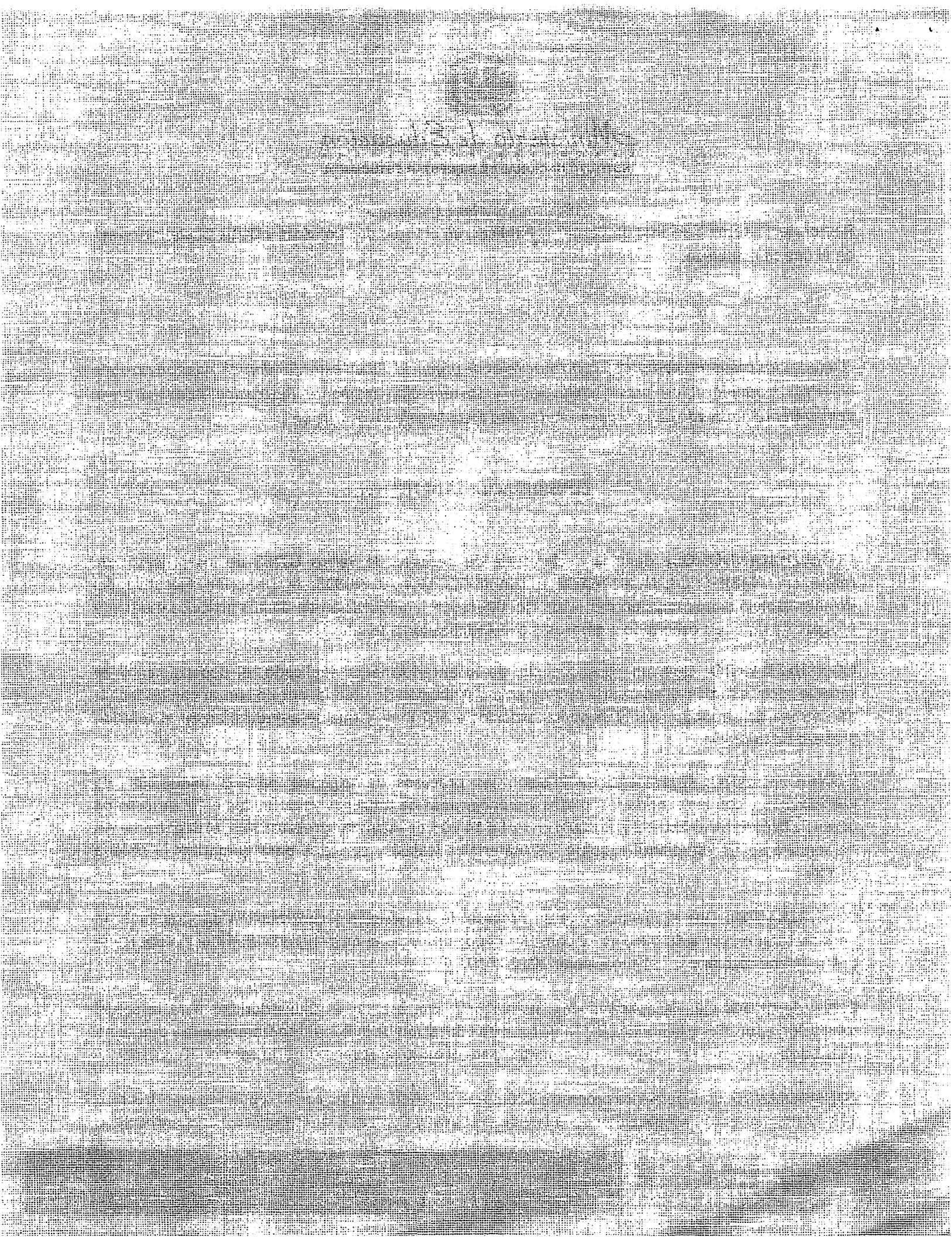
CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, de lo anteriormente explicado, el departamento de servicio social estudiantil no podría proyectar la distribución de utilería, por no contar con las fechas de entrega de alrededor del 50% de los artículos a distribuir y que se adjudicarían en el referido proceso de urgencia.

CONSIDERANDO: Que luego de iniciado los procesos de urgencia para la adquisición de POLOSHIRTS y con las cantidades, plazos y cronogramas de entregas ya definidos en el proceso de urgencia INABIE-MAE-PEUR-2018-0001, en fecha 14 y 15 de mayo del presente año, el departamento de servicio social estudiantil requirió los materiales (cajas) y servicios para garantizar la utilería escolar.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de un proceso de adquisición y contratación que implique un periodo total mayor a 40 días, no se considera oportuna y pone en peligro la distribución oportuna del uniforme escolar para el año escolar 2018-2019.

CONSIDERANDO: Que la aplicación del nuevo uniforme escolar es una prioridad para la actual revolución educativa y la política del Ministerio de Educación de la República Dominicana y que su no distribución oportuna constituye una amenaza para el inicio adecuado del año escolar 2018-2019.

CONSIDERANDO: Que para este proceso de compras el INABIE cumple con lo requerido en el Decreto 543-12 (Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas) en su artículo 4,





Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año Fomento a las Exportaciones"

numeral 7 anteriormente citado y en indicado por el Manual de Procedimientos de Urgencia (Referencia: PD.MA. 07) en el título de "Políticas y Otras Observaciones", párrafo 2do, cuando establece que: **"Para una compra o contratación ser considerada como urgencia deben darse las siguientes condiciones: a) imprevisibilidad de la compra o contratación (por caso fortuito); b) que se necesite de inmediato; c) que se evidencie el carácter de urgencia"**. En virtud de que el proceso

en la forma y tiempo requerido es imprevisible al no haberse contemplado los atrasos potenciales en los cronogramas dada la declaratoria de artículos desiertos en los procesos de referencia INABIE-CCC-LPN-2017-007/008, **se requiere de inmediato** al ser solicitado con menos de tres meses de antelación al inicio del año escolar y menos de 40 días para la ejecución de la distribución de utilería y **es urgente** debido a la importancia que reviste la distribución de utilería escolar de cara al inicio del nuevo año escolar previsto para agosto de 2018.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE la ejecución del Proceso de Urgencia para la contratación de los Servicios Sigüientes:

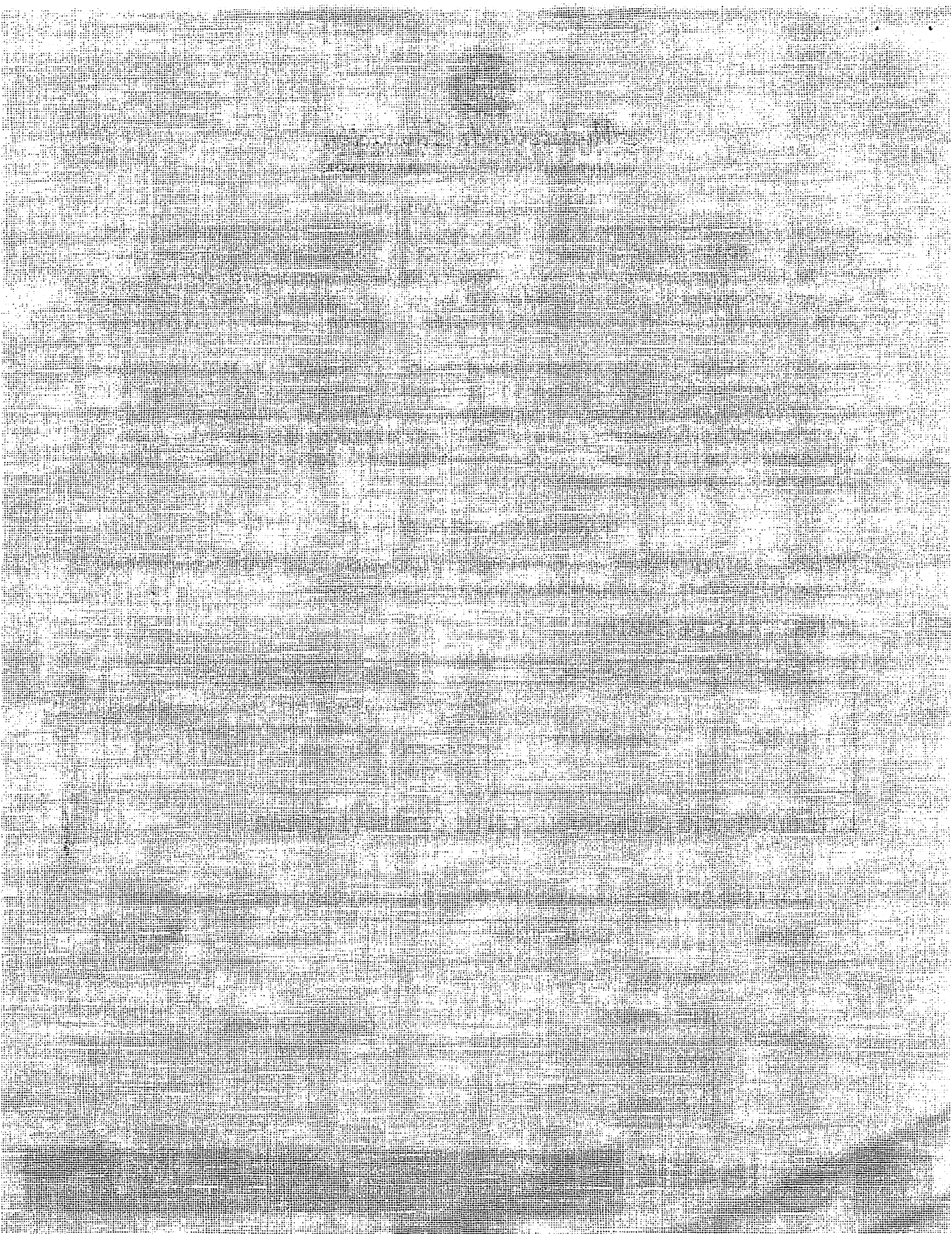
LOTES I CAJAS DE CARTON

No.	Cantidad	Descripción	Especificaciones del bien a comprar
1	70,000	Cajas de Cartón	Cajas de cartón calibre 300, de 61 cms. de largo, 40 cms. de ancho, 30 cms. de altura, para el empaque de los kits de utilería escolar correspondientes a la distribución del año escolar 2018-2019.

LOTE II: SERVICIO DE DISTRIBUCION DE UTILERIA ESCOLAR

LOTE II, SUBLOTE I. Relación de cantidad de Cajas por Regionales y Distritos Educativos (Región Sur)

Regional	Distrito Educativo	Producto	Total de cajas
01 Barahona	0101 - Pedernales	Cajas de Kits de Utilería Escolar	968
	0102 - Enriquillo		910
	0103 - Barahona		3,138
	0104 - Cabral		952

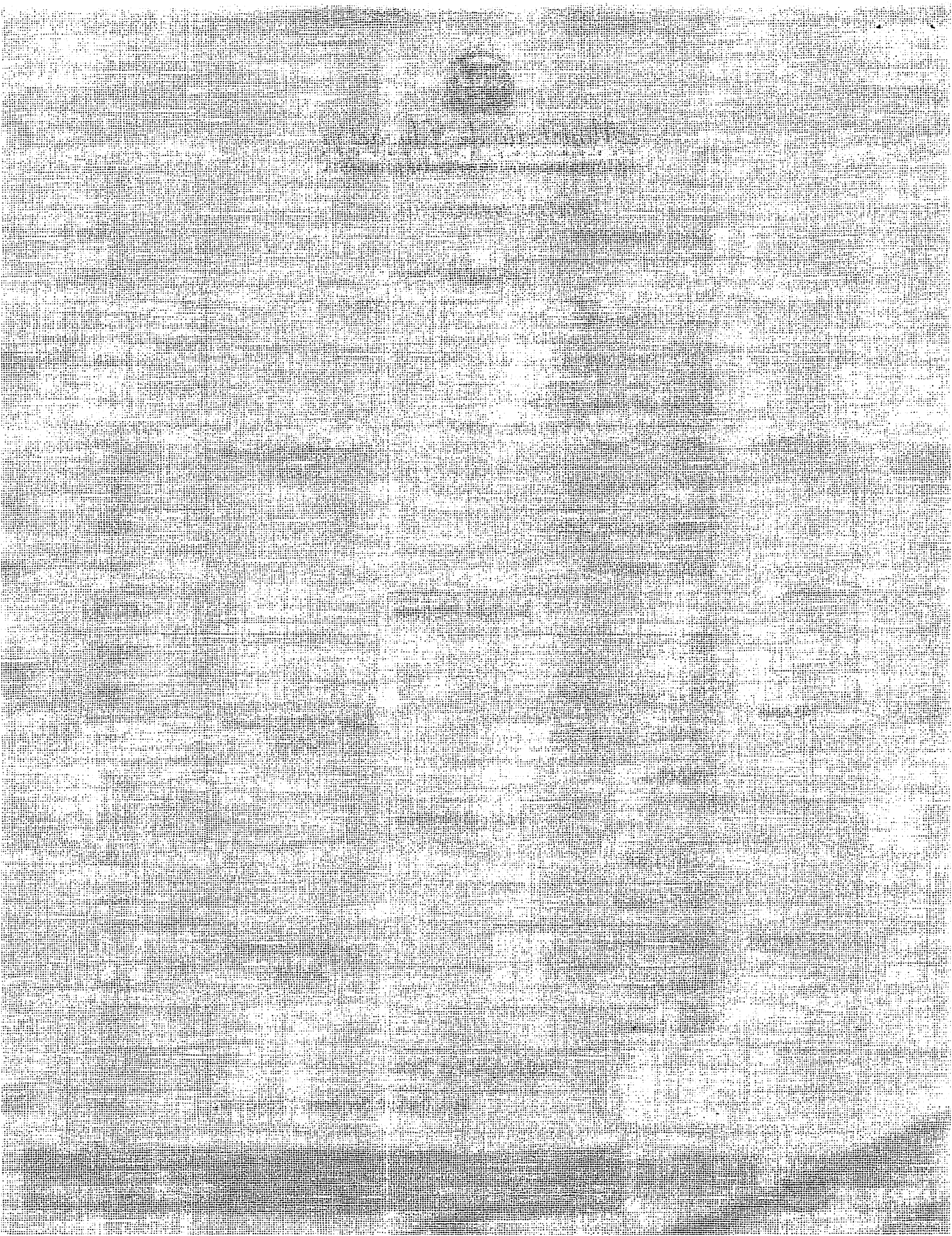




Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año Fomento a las Exportaciones"

	0105- Vicente Noble		693
Sub-Total Por Ítems			6,661
02 San Juan	0201 - Comendador	Cajas de Kits de Utilería Escolar	1,522
	0202 - Pedro Santana		1,329
	0203 - Las Matas de Farfán		851
	0204 - El Cercado		522
	0205 - San Juan Este		611
	0206 - San Juan Oeste		2,502
	0207 - Hondo Valle		2,296
Sub-Total Por Ítems			9,632.92
03 Azua	03-01 Azua	Cajas de Kits de Utilería Escolar	3,681.53
	03-02 Padre Las Casas		958
	03-03 San Jose de Ocoa		1,181
	03-04 Bani		3,362
Sub-Total Por Ítems			9,182
18 Bahoruco	18-01 Neyba	Cajas de Kits de Utilería Escolar	1,459
	18-02 Tamayo		1,458
	18-03 V. Jaragua		718
	18-04 Jimani		1,064
	18-05 Duverge		772
Total General. Por Ítems			5,472
Total General. Por Ítems (Región Sur)			30,948



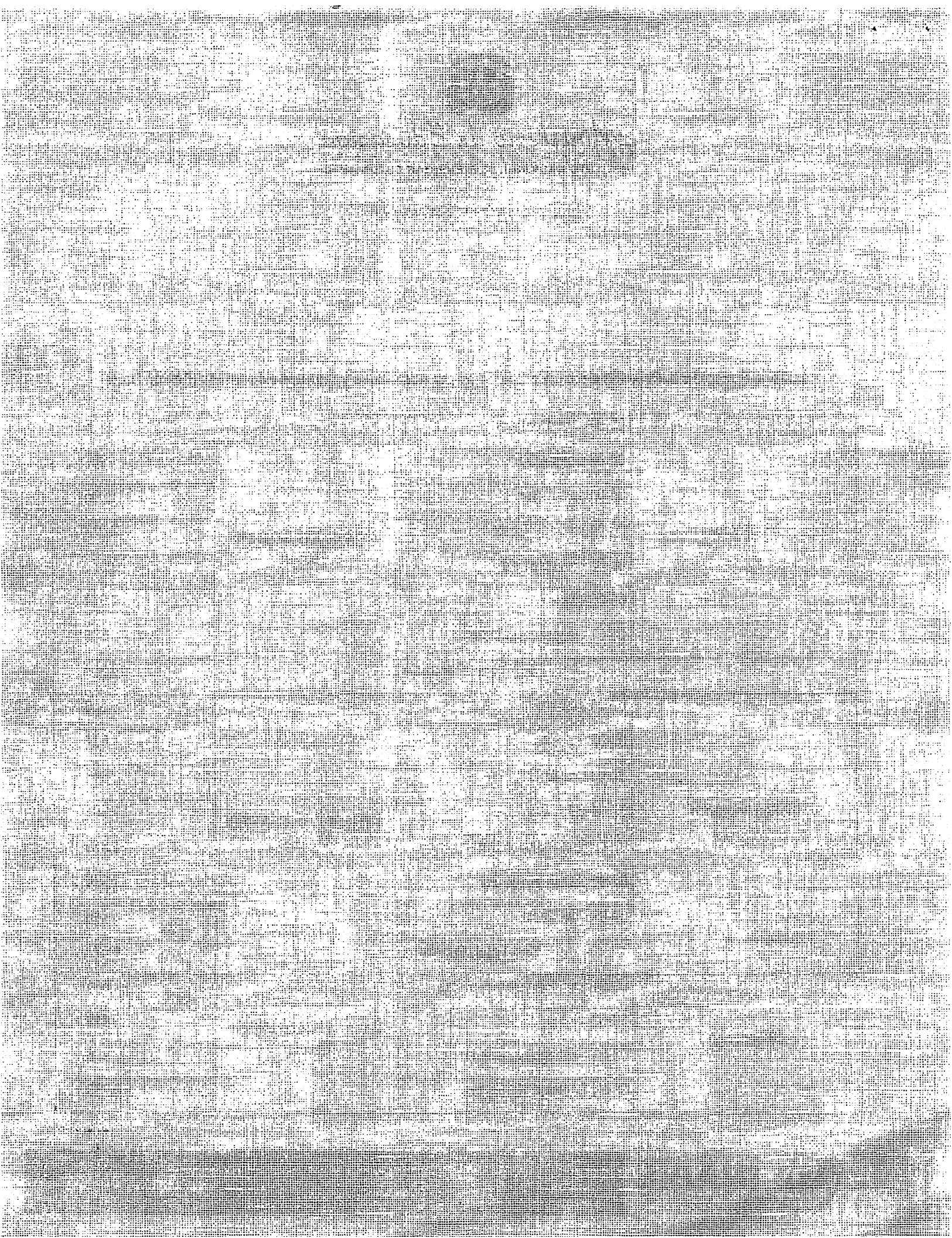


Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año Fomento a las Exportaciones"

LOTE II, SUBLOTE II. Relación de cantidad de Cajas por Regionales y Distritos Educativos (Región Norte)

06 La Vega	06-01 José Contrera	Cajas de Kits de Utilería Escolar	298
	06-02 Constanza		987
	06-03 Jarabacoa		1,085
	06-04 La Vega Oeste		2,014
	06-05 La Vega Este		2,879
	06-06 Moca		2,971
	06-07 Gaspar Hernández		686
Sub-Total Por Ítems			10,919
07 San Francisco	07-01 Tenares	Cajas de Kits de Utilería Escolar	559
	07-02 Salcedo		637
	07-03 Castillo		676
	07-04 Villa Riva		984
	07-05 San Fransico Sur		1,370
	07-06 San Fransico Sur		1,370
	07-07 Villa Tapia		480
Sub-Total Por Ítems			6,077
08 Santiago	08-01 San Jose De Las matas	Cajas de Kits de Utilería Escolar	584
	08-02 Jánico		419
	08-03 Santiago Sur-Centro		2,958
	08-04 Santiago Noroeste		3,733

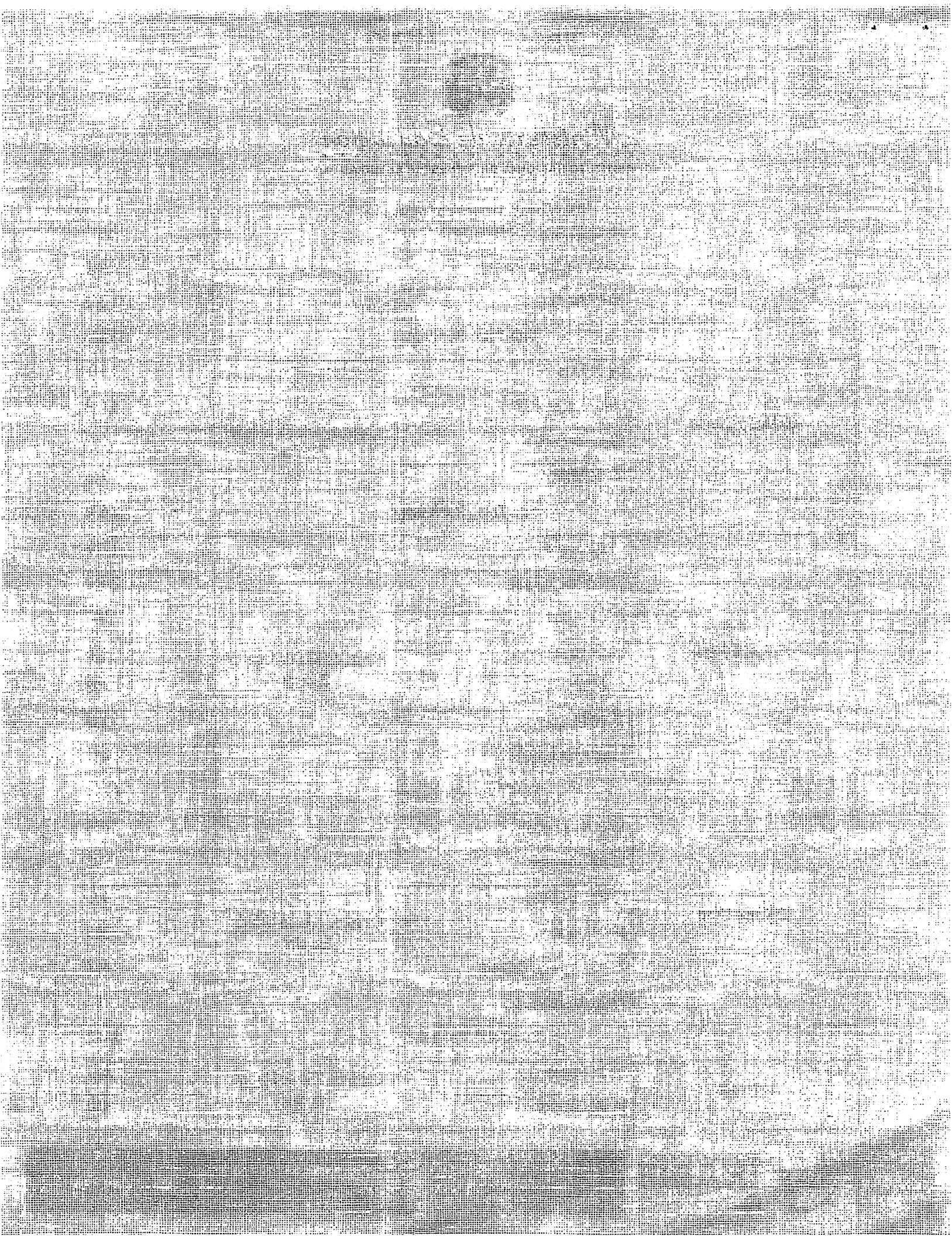




Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año Fomento a las Exportaciones"

	08-05 Santiago Centro-Oeste		2,970
	08-06 Santiago Noreste		1,920
	08-07 Navarrete		1,342
Sub-Total Por Ítems			13,926
09 Mao Valverde	09-01 Mao	Cajas de Kits de Utería Escolar	1,178
	09-02 Esperanza		1,444
	09-03 Sabaneta		793
	09-04 Monción		215
Sub-Total Por Ítems			3,630
11 Puerto Plata	11-01 Sosúa	Cajas de Kits de Utería Escolar	1,732
	11-02 Puerto Plata		2,552
	11-03 Imbert		560
	11-04 Luperón		486
	11-05 Altamira		498
	11-06 EL Mamey		332
	11-07 Villa Isabela		431
Sub-Total Por Ítems			6,591
13 Monte Cristi	13-01 Montecristi	Cajas de Kits de Utería Escolar	605
	13-02 Guayubin		763
	13-03 Villa Vazques		403
	13-04 Dajabón		655
	13-05 Loma de Cabrera		407
	13-06 Restauración		269
Sub-Total Por Ítems			3,102
14 Nagua	14-01 Nagua	Cajas de Kits de Utería Escolar	1,601
	14-02 Cabrera		450





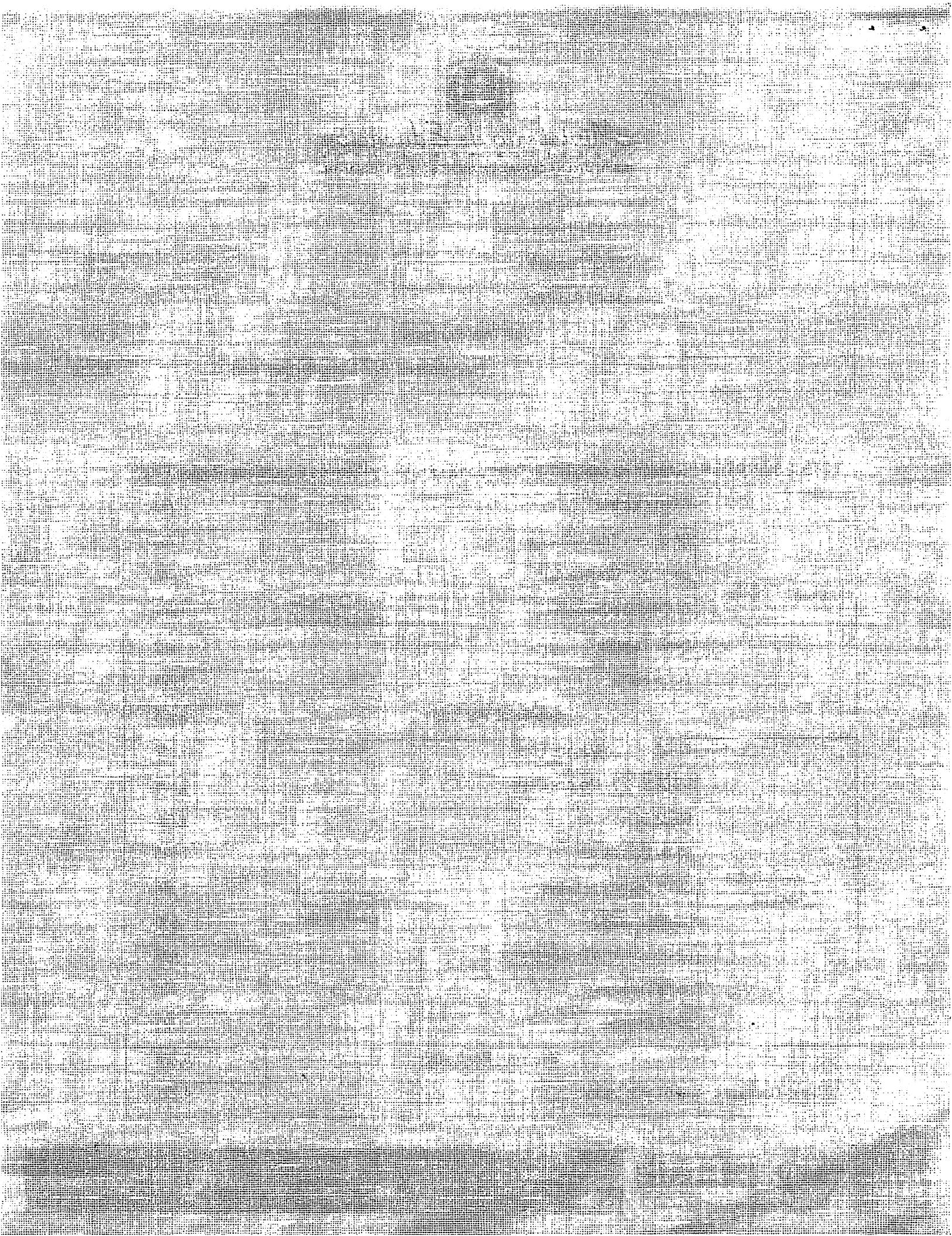
Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año Fomento a las Exportaciones"

	14-03 Rio San Juan		303
	14-04 Samaná		1,220
	14-05 Sánchez		796
	Sub-Total Por Ítems		4,370
Total General. Por Ítems (Región Norte)			48,616

LOTE II, SUBLOTE III. Relación de cantidad de Cajas por Regionales y Distritos Educativos (Región Este)

04 San Cristóbal	04-01 Cambita	Cajas de Kits de Utillería Escolar	763
	04-02 San Cristóbal Norte		1,750
	04-03 San Cristóbal Sur		2,440
	04-04 Villa Altagracia		1,847
	04-05 Yaguate		952
	04-06 Haina		2,223
Sub-Total Por Ítems			9,975
05 San Pedro de Macorís	05-01 S.P. de Macorís Este	Cajas de Kits de Utillería Escolar	1,662
	05-02 S.P. de Macorís Oeste		1,605
	05-03 La Romana		2,780
	05-04 Hato Mayor		1,585
	05-05 Sabana de la Mar		344
	05-06 Consuelo		539
	05-07 San José De Los Llanos		607
	05-08 Quisqueya		450
	05-09 El Valle		223
Sub-Total Por Ítems			9,795
10 Santo Domingo I	10-01 Villa Mella		4,232

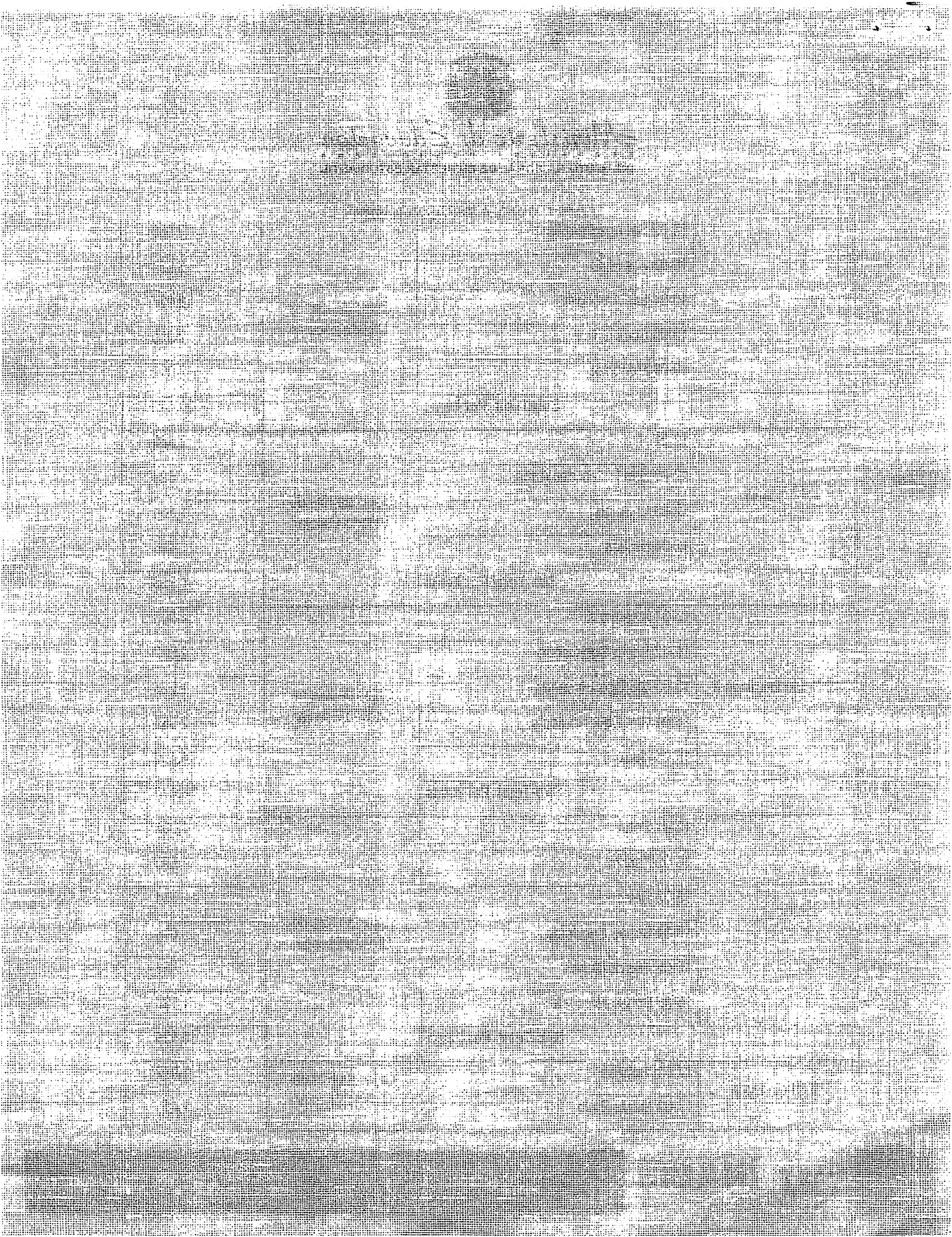




Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año Fomento a las Exportaciones"

	10-02 Sabana Perdida	Cajas de Kits de Utería Escolar	2,966
	10-03 Los Mina		5,231
	10-04 Las Américas		2,027
	10-05 Boca Chica		2,955
	10-06 Mendoza		3,004
Sub-Total Por Ítems			20,415
12 Higüey	12-01 Higüey	Cajas de Kits de Utería Escolar	2,669
	12-02 San Rafael del Yuma		625
	12-03 El Seibo		1,164
	12-04 Miches		495
Sub-Total Por Ítems			4,953
15 Santo Domingo II	15-01 Alcarrizos	Cajas de Kits de Utería Escolar	4,908
	15-02 Santo Dgo Centro		2,592
	15-03 Sto. Dgo Surcentro		1,523
	15-04 Sto. Dgo. Noroeste		2,981
	15-05 Herrera		4,466
Sub-Total Por Ítems			16,470
16 Cotuí	16-01 Cotuí	Cajas de Kits de Utería Escolar	1,701
	16-02 Fantino		690
	16-03 Cevico		334
	16-04 Bonaó Surrdeste		816
	16-05 Piedra Blanca		858
	16-06 Bonaó Nordeste		1,127
Sub-Total Por Ítems			5,526
17 Monte Plata	17-01 Yamasá	Cajas de Kits de Utería Escolar	1,972
	17-02 Monte Plata		1,415





Ministerio de Educación
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

“Año Fomento a las Exportaciones”

17-03 Bayaguana	774
17-04 Sabana Grande de Boyá	975
17-05 Esperalvillo	835
Sub-Total Por Ítems	5,971
Total General	73,105

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE la **publicación en diarios de circulación nacional** el referido proceso para garantizar la mayor cantidad de oferentes participantes y en vista de que el mismo supera los umbrales establecidos para una Licitación Pública Nacional.

TERCERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE la **ejecución del procedimiento de urgencia para la adquisición de estos servicios y bienes y su adjudicación a más tardar el día 25 de junio de 2018** a los fines de garantizar el suministro y distribución oportuna de utilería escolar antes el inicio del año escolar 2018-2019.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Urgencia (Referencia: PD.MA. 07), en el título de “Políticas y Otras Observaciones”, párrafo 4to, cuando indica: “Los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencias para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación”, se instruye a los departamentos vinculados (Departamento de Compras y Contrataciones, Departamento Jurídico, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento Financiero, Dirección de Servicio Social Estudiantil y cualquier otro departamento o instancia institucional involucrado) al presente proceso, actuar con la eficiencia y rapidez requerida para garantizar el suministro oportuno de los servicios a contratar y posteriormente los pagos a los suplidores que resulten adjudicados.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. René A. Jáquez Gil
 Director Ejecutivo



